



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, de rectificación de errores de la resolución de 1 de septiembre de 2026, por la que se convocan los "Premios del Patrimonio Cultural de Asturias" en su primera edición.

Visto el expediente de rectificación de error habido en la de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte n.º PA/6093/2026/2583, de fecha 1 de septiembre de 2026, por la que se convocan los "Premios del Patrimonio Cultural de Asturias" en su primera edición, resultan los siguientes

Antecedente de hecho

Único.—Advertido error material en la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte n.º PA/6093/2026/2583, de fecha 1 de septiembre de 2026, por la que se convocan los "Premios del Patrimonio Cultural de Asturias" en su primera edición, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, de 30 de julio de 2026 (Orden CPLD/1/2026), se procede a su corrección.

Fundamentos de derecho

Primero.—El Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, al amparo de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio del Presidente y del Consejo de Gobierno, y lo dispuesto en el Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte (BOPA núm. 56, de 19/03/2024).

Segundo.—Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio, los errores materiales existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

R E S U E L V O

Único.—Rectificar error material advertido en el párrafo tercero del Resuelto Tercero de la Resolución de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte n.º PA/6093/2026/2583, de fecha 1 de septiembre de 2026, por la que se convocan los "Premios del Patrimonio Cultural de Asturias" en su primera edición.

Donde dice:

En el párrafo tercero del resuelto tercero:

"La candidatura se presentará en modelo normalizado de solicitud disponible en sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, introduciendo el número PREM/2026/248 en el buscador situado en la parte superior derecha de la página, y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, a dicha solicitud se acompañará la documentación exigida en las bases, y además toda aquella que se considere adecuada para la valoración de la candidatura presentada."

Debe decir:

"La candidatura se presentará en modelo normalizado de solicitud disponible en sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>, introduciendo el número PREM0037T01 en el buscador situado en la parte superior derecha de la página, y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, a dicha solicitud se acompañará la documentación exigida en las bases, y además toda aquella que se considere adecuada para la valoración de la candidatura presentada."

En Oviedo a 3 de septiembre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Lingüística y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González—Cód. 2026-07444.